



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2073-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1404-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 889-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0943-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 12.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1251 del 11.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 473-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 11.05.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Ronald Piñin Crisanto**, con RUC N° 10419235186, Propietario del servicios de Hospedaje "**RONALD**", Ubicado en Av. Ricardo Palma Mz. Ñ Lt. 25 Asentamiento Humano Carlos Mariátegui - Sullana, con el Responsable Solidario Randy Jonathan Arceles Siancas, con DNI N° 74990778, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 889-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1251 del 11.05.2015, con código de Infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado **Sr. Ronald Piñin Crisanto**, con RUC N° 10419235186, Propietario del servicios de Hospedaje "**RONALD**", Ubicado en Av. Ricardo Palma Mz. Ñ Lt. 25 Asentamiento Humano Carlos Mariátegui - Sullana, con el Responsable Social Randy Jonathan Arceles Siancas, con DNI N° 74990778,, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1251.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 015179 de Fecha 19.05.2015, señalando argumentos, que no le eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **Sr. Ronald Piñin Crisanto**, con RUC N° 10419235186, Propietario del servicios de Hospedaje "**RONALD**", Ubicado en Av. Ricardo Palma Mz. Ñ Lt. 25 Asentamiento Humano Carlos Mariátegui - Sullana, con el Responsable Social Randy Jonathan Arceles Siancas, con DNI N° 74990778,, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada", Ubicado en Av. Ricardo Palma Mz. Ñ Lt. 25 Asentamiento Humano Carlos Mariátegui - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PRIPRI LU ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES